



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

BANDO DE ALCALDÍA

Apreciados Vecinos.

Me pongo en comunicación con todos vosotros a los efectos de recordaros la obligación que marca el artículo 8 de la Ley 5/1999, de ocho de abril, de Urbanismo de Castilla y León en relación a los deberes que los propietarios inmobiliarios tienen respecto de sus propiedades, y de manera especial, la de mantener las propiedades inmobiliarias en condiciones de salubridad.

Porque, además de ser una obligación establecida por la Ley, y por tanto sujeta a sanción en caso de incumplimiento, mantener las propiedades inmobiliarias en condiciones de salubridad es también una forma de mostrar la consideración que cada uno de nosotros debemos mostrar a todos nuestros vecinos.

En relación con esto, estamos en el Ayuntamiento haciendo una labor previa de inspección y vemos que en multitud de ocasiones existen arboles, arbustos y otras plantas que se utilizan como separación entre las propiedades privadas y las vías públicas, que invade el dominio público, comiéndose las aceras, impidiendo su uso por los peatones y dificultando además el tránsito rodado.

Así pues, mediante este Bando de Alcaldía os conmino a llevar a cabo las tareas necesarias para evitar estas incomodidades y riesgos al resto de los vecinos, antes de tomar otras medidas.

Aprovecho este bando para recordaros la necesidad de coordinar con el servicio de limpieza y recogida de basuras del Ayuntamiento la retirada de enseres, estando prohibido sacar al exterior de las viviendas cualesquiera tipo de enseres sin haber previamente coordinado con el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

